



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS; LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO Y; LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, ASISTIDOS POR EL DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO; MTRO. ARTURO JAIMES NÚÑEZ Y LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS; LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ; LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO; EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS Y; EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; SECRETARIO DE DEPORTES Y; SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL SINDICATO”; Y A QUIENES CUANDO SE LES HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.-En ejercicio de su facultad normativa, prevista por el artículo 31 inciso b), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en fecha 20 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, constituido en Cabildo, aprobó el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se incluyó el capítulo correspondiente a salarios y servicios personales, con una previsión presupuestal suficiente para el cumplimiento de los compromisos materia del presente instrumento.

2.- Como parte del ejercicio habitual de revisión de las condiciones generales de trabajo, “LAS PARTES” han mantenido un acercamiento mediante reuniones y mesas de trabajo, lo cual ha permitido fijar las bases para concretar acuerdos en materia de salarios y prestaciones.

3.- Derivado de lo anterior, el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que ejerce actualmente la Administración Municipal de “EL H. AYUNTAMIENTO”, ha permitido establecer una base económica de negociación entre “LAS PARTES” sin afectar el presupuesto de egresos aprobado, puesto que en el mismo se prevén los incrementos salariales acordados; en ese sentido, “EL H. AYUNTAMIENTO” cuenta con recursos suficientes para soportar los conceptos que en el capítulo de CLÁUSULAS se describen.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL H. AYUNTAMIENTO”, por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndico Municipal para el período 2021-2024, mediante publicación del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en su edición extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2021, en la que consta la declaración de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos del Estado, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento expedido en su favor, previa aprobación de cabildo en 8ª sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022.

I.3.- Que, para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380 y teléfono número (444) 8-34-54-00.

II.- Declara "EL SINDICATO" por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es una organización legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados.

II.2.- Señala como domicilio para todos los efectos derivados del presente acuerdo el ubicado en Calle de Xicoténcatl, Número 1624, colonia Himno Nacional de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78369.

II.3.- Declara a través del Comité Ejecutivo conformado por los representantes **C. ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS**; que su designación se encuentra vigente a la firma del presente Instrumento, sin que a la fecha les hayan sido revocadas, modificadas o sustituidas en forma alguna, según lo acreditan con la toma de nota que se acompaña al presente acuerdo de negociación salarial, y que el Sindicato que representan obtuvo el carácter de mayoritario, quienes a su vez se identifican con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual se agrega copia al presente instrumento.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y están de acuerdo en celebrar el presente acuerdo de negociación salarial en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- A fin de mantener las Bases y Condiciones Generales de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, respetarán y harán valer desde la firma del presente acuerdo, todas y cada una de las **CLÁUSULAS** que lo conformarán.



III.3.- En atención a las peticiones contenidas en el oficio número 003/23 de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por **"EL SINDICATO"**, recibido en Presidencia Municipal, es que sostuvieron el diálogo y negociaciones necesarias, por lo que acuerdan y son conformes en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Derivado de las negociaciones a las que han llegado **"LAS PARTES"**, éstas acuerdan una actualización al tabulador de sueldos de los trabajadores al Servicio de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, el cual se desprende de la aprobación por Cabildo en el cual se reforman los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, en los apartados relativos a Tabuladores de Personal de Base, Confianza, y Personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDA.- Acorde a las citadas negociaciones y a la capacidad económica de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, **"LAS PARTES"** acuerdan y son conformes en que se otorgue un aumento al salario de los trabajadores al servicio de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en los términos siguientes:

- a) 5% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que, previo a la celebración del presente convenio, perciban menos de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- b) 4% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que, previo a la celebración del presente convenio, perciban más de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales y menos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- c) 3% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que, previo a la celebración del presente convenio, perciban más de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$21,556.00 (Veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Los citados aumentos serán aplicados de manera directa al sueldo tabular mensual, retroactivo al 01 de enero de 2023, en los niveles 1 al 13 de trabajadores al servicio de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. De igual manera, el porcentaje aplica directamente a las siguientes prestaciones ligadas al salario: Bono de asistencia, bono por años de servicio, prima vacacional y aguinaldo, exclusivamente; referente a cualquier otra, éstas quedarán intactas y se pagarán bajo los mismos términos que se han venido otorgando.

TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan y son conformes en el incremento, de manera exclusiva para trabajadores sindicalizados activos y jubilados, de las prestaciones que a continuación se detallan, para quedar en las cantidades siguientes:

- 1. Bono día del maestro, queda en un total de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) anuales.
- 2. Bono de puntualidad, queda en un total de \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- 3. Bono del bibliotecario, queda en un total de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) anuales.
- 4. Apoyo a la economía familiar, queda en un total de \$345.00 (Trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) anuales.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

5. Bono del día de la madre, queda en un total de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) anuales.
6. Canastilla para recién nacido, queda en un total de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) el cual se aplicará en efectivo, mediante el pago de la nómina correspondiente.
7. Vales de despensa, queda en un total de \$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) mensuales, y se acuerda que sea pagado vía nómina.
8. Bono del día del padre, queda en un total de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, prestación nueva para personal activo y jubilado agremiados al sindicato.
9. Fondo de ahorro, queda en un total de \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los beneficios establecidos en el presente instrumento serán aplicables a todos los trabajadores sindicalizados activos y jubilados, que se encuentren en los supuestos de procedencia previamente establecidos.

QUINTA.- Conformes "LAS PARTES" con el contenido del presente acuerdo, se comprometen a hacer de conocimiento al H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el efecto de que se agregue un tanto al expediente que obra en su poder referente a "EL H. AYUNTAMIENTO" y se devuelvan tres tantos debidamente sellados por dicho Tribunal.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 16 días del mes de agosto del año 2023, en 4 tantos.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:**

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]



**"EL SINDICATO"
REPRESENTADO POR:**



ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL




C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS



C. RÓMULO SILVA CAMPOS
SECRETARIO DE DEPORTES



C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

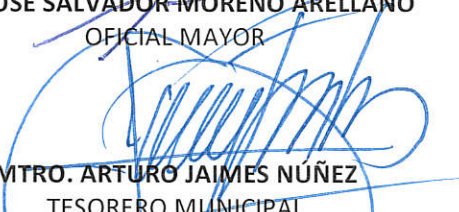


C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.

TESTIGOS



DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR



MTRO. ARTURO JAIMES NUÑEZ
TESORERO MUNICIPAL



LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

NAL SINDIC		TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2023			
Numero	Numero	Puesto	Nivel de Puesto	Mínimo	Máximo
3001	3001	MENSAJERO	1	7,180.00	7,722.00
3002	3002	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,180.00	7,722.00
3003	3003	COBRADOR DE PISO	1	7,180.00	7,722.00
3004	3004	TAQUILLERO (A)	1	7,180.00	7,722.00
3005	3005	CHOFER D	1	7,180.00	7,722.00
3006	3006	COCINERA	1	7,180.00	7,722.00
3007	3007	JARDINERO	1	7,180.00	7,722.00
3008	3008	TRABAJADOR GENERAL	1	7,180.00	7,722.00
3009	3009	AUXILIAR DE ALMACÉN	2	7,722.00	8,128.00
3010	3010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7,722.00	8,128.00
3011	3011	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	7,722.00	8,128.00
3012	3012	CHOFER C	2	7,722.00	8,128.00
3013	3013	OPERADOR DE MÁQUINA C	2	7,722.00	8,128.00
3014	3014	PUERICULTORA	2	7,722.00	8,128.00
3015	3015	SECRETARIA D	2	7,722.00	8,128.00
3016	3016	MECANÓGRAFA	2	7,722.00	8,128.00
3017	3017	RECEPCIONISTA	2	7,722.00	8,128.00
3018	3018	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	7,722.00	8,128.00
3019	3019	AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGÍA Y ASEO	2	7,722.00	8,128.00
3020	3020	VISITADOR DE CAMPO	3	8,128.00	8,453.00
3021	3021	OPERADOR DE MÁQUINA B	3	8,128.00	8,453.00
3022	3022	SECRETARIA C	3	8,128.00	8,453.00
3023	3023	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	8,128.00	8,453.00
3024	3024	VALUADOR	4	8,453.00	9,022.00
3025	3025	CHOFER B	4	8,453.00	9,022.00
3026	3026	SUPERVISOR C	4	8,453.00	9,022.00
3027	3027	INSTRUCTOR	4	8,453.00	9,022.00
3028	3028	FOGONERO	4	8,453.00	9,022.00
3029	3029	MAESTRO B	4	8,453.00	9,022.00
		(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$85.00)			
3030	3030	ALMACENISTA	5	9,022.00	9,333.00
3031	3031	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	5	9,022.00	9,333.00
3032	3032	ELECTRICISTA	5	9,022.00	9,333.00
3033	3033	CAPTURISTA	5	9,022.00	9,333.00
3034	3034	CHOFER A	5	9,022.00	9,333.00
3035	3035	EDUCADORA	5		9,333.00
3036	3036	JARDINERO A	5	9,022.00	9,333.00
3037	3037	SECRETARIA B	5	9,022.00	9,333.00
3038	3038	TERAPISTA	5	9,022.00	9,333.00
3039	3039	CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	5	9,022.00	9,333.00
3040	3040	AUXILIAR TÉCNICO	6	9,333.00	9,786.00
3041	3041	CHOFER	6	9,333.00	9,786.00
3042	3042	ENFERMERA (O)	6	9,333.00	9,786.00
3043	3043	TRABAJADORA SOCIAL B	6	9,333.00	9,786.00
3044	3044	SUPERVISOR B	6	9,333.00	9,786.00
3045	3045	ASISTENTE D	7	9,786.00	11,423.00
3046	3046	CAJERA (O)	7	9,786.00	11,423.00
3047	3047	OPERADOR DE MÁQUINA A	7	9,786.00	11,423.00
3048	3048	SECRETARIA A	7	9,786.00	11,423.00
3049	3049	TRABAJADORA SOCIAL A	7	9,786.00	11,423.00
3050	3050	PROFESOR	7	9,786.00	11,423.00
3051	3051	SUBDIRECTOR EDUCATIVO B	7		11,423.00
3052	3052	TELEFONISTA	7	9,786.00	11,423.00
3053	3053	MAESTRO A	7	9,786.00	11,423.00
		(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$99.00)			
3054	3054	ASISTENTE C	8	11,423.00	13,013.00
3055	3055	DIRECTOR EDUCATIVO B	8	11,423.00	13,013.00
3056	3056	COORDINADOR C	9	13,013.00	14,169.00
3057	3057	ASISTENTE EDUCATIVO	9	13,013.00	14,169.00
3058	3058	AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	9	13,013.00	14,169.00
3059	3059	ASISTENTE B	10	14,169.00	15,577.00
3060	3060	DIRECTOR EDUCATIVO A	10	14,169.00	15,577.00
3061	3061	SECRETARIA EJECUTIVA	10	14,169.00	15,577.00
3062	3062	JEFE DE SECCIÓN C	11	15,577.00	18,410.00
3063	3063	JEFE DE SECCIÓN B	12	18,410.00	19,157.00
3064	3064	OPERADOR MÁQUINA PESADA	12	18,410.00	19,157.00
3065	3065	JEFE DE SECCIÓN	13	19,157.00	22,203.00

Handwritten signatures and a large blue 'X' mark on the right side of the page.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS; LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO Y; LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, ASISTIDOS POR EL DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO; MTRO. ARTURO JAIMES NÚÑEZ Y LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS; LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ; LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO; EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS Y; EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; SECRETARIO DE DEPORTES Y; SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL SINDICATO”; Y A QUIENES CUANDO SE LES HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- En ejercicio de su facultad normativa, prevista por el artículo 31 inciso b), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en fecha 20 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, constituido en Cabildo, aprobó el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se incluyó el capítulo correspondiente a salarios y servicios personales, con una previsión presupuestal suficiente para el cumplimiento de los compromisos materia del presente instrumento.
- 2.- Como parte del ejercicio habitual de revisión de las condiciones generales de trabajo, “LAS PARTES” han mantenido un acercamiento mediante reuniones y mesas de trabajo, lo cual ha permitido fijar las bases para concretar acuerdos en materia de salarios y prestaciones.
- 3.- Derivado de lo anterior, el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que ejerce actualmente la Administración Municipal de “EL H. AYUNTAMIENTO”, ha permitido establecer una base económica de negociación entre “LAS PARTES” sin afectar el presupuesto de egresos aprobado, puesto que en el mismo se prevén los incrementos salariales acordados; en ese sentido, “EL H. AYUNTAMIENTO” cuenta con recursos suficientes para soportar los conceptos que en el capítulo de CLÁUSULAS se describen.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL H. AYUNTAMIENTO”, por conducto de sus representantes:

- I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndico Municipal para el período 2021-2024, mediante publicación del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en su edición extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2021, en la que consta la declaración de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos del Estado, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento expedido en su favor, previa aprobación de cabildo en 8ª sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022.

I.3.- Que, para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380 y teléfono número (444) 8-34-54-00.

II.- Declara "EL SINDICATO" por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es una organización legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados.

II.2.- Señala como domicilio para todos los efectos derivados del presente acuerdo el ubicado en Calle de Xicoténcatl, Número 1624, colonia Himno Nacional de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78369.

II.3.- Declara a través del Comité Ejecutivo conformado por los representantes **C. ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS;** que su designación se encuentra vigente a la firma del presente Instrumento, sin que a la fecha les hayan sido revocadas, modificadas o sustituidas en forma alguna, según lo acreditan con la toma de nota que se acompaña al presente acuerdo de negociación salarial, y que el Sindicato que representan obtuvo el carácter de mayoritario, quienes a su vez se identifican con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual se agrega copia al presente instrumento.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y están de acuerdo en celebrar el presente acuerdo de negociación salarial en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- A fin de mantener las Bases y Condiciones Generales de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, respetarán y harán valer desde la firma del presente acuerdo, todas y cada una de las **CLÁUSULAS** que lo conformarán.



III.3.- En atención a las peticiones contenidas en el oficio número 003/23 de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por "EL SINDICATO", recibido en Presidencia Municipal, es que sostuvieron el diálogo y negociaciones necesarias, por lo que acuerdan y son conformes en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Derivado de las negociaciones a las que han llegado "LAS PARTES", éstas acuerdan una actualización al tabulador de sueldos de los trabajadores al Servicio de "EL H. AYUNTAMIENTO", el cual se desprende de la aprobación por Cabildo en el cual se reforman los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, en los apartados relativos a Tabuladores de Personal de Base, Confianza, y Personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDA- Acorde a las citadas negociaciones y a la capacidad económica de "EL H. AYUNTAMIENTO", "LAS PARTES" acuerdan y son conformes en que se otorgue un aumento al salario de los trabajadores al servicio de "EL H. AYUNTAMIENTO", en los términos siguientes:

- a) 5% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que, previo a la celebración del presente convenio, perciban menos de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- b) 4% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que, previo a la celebración del presente convenio, perciban más de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales y menos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- c) 3% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que, previo a la celebración del presente convenio, perciban más de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$21,556.00 (Veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Los citados aumentos serán aplicados de manera directa al sueldo tabular mensual, retroactivo al 01 de enero de 2023, en los niveles 1 al 13 de trabajadores al servicio de "EL H. AYUNTAMIENTO". De igual manera, el porcentaje aplica directamente a las siguientes prestaciones ligadas al salario: Bono de asistencia, bono por años de servicio, prima vacacional y aguinaldo, exclusivamente; referente a cualquier otra, éstas quedarán intactas y se pagarán bajo los mismos términos que se han venido otorgando.

TERCERA- "LAS PARTES", acuerdan y son conformes en el incremento, de manera exclusiva para trabajadores sindicalizados activos y jubilados, de las prestaciones que a continuación se detallan, para quedar en las cantidades siguientes:

- 1. Bono día del maestro, queda en un total de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) anuales.
- 2. Bono de puntualidad, queda en un total de \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- 3. Bono del bibliotecario, queda en un total de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) anuales.
- 4. Apoyo a la economía familiar, queda en un total de \$345.00 (Trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) anuales.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

5. Bono del día de la madre, queda en un total de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) anuales.
6. Canastilla para recién nacido, queda en un total de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.). el cual se aplicará en efectivo, mediante el pago de la nómina correspondiente.
7. Vales de despensa, queda en un total de \$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) mensuales, y se acuerda que sea pagado vía nómina.
8. Bono del día del padre, queda en un total de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, prestación nueva para personal activo y jubilado agremiados al sindicato.
9. Fondo de ahorro, queda en un total de \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los beneficios establecidos en el presente instrumento serán aplicables a todos los trabajadores sindicalizados activos y jubilados, que se encuentren en los supuestos de procedencia previamente establecidos.

QUINTA.- Conformes "LAS PARTES" con el contenido del presente acuerdo, se comprometen a hacer de conocimiento al H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el efecto de que se agregue un tanto al expediente que obra en su poder referente a "EL H. AYUNTAMIENTO" y se devuelvan tres tantos debidamente sellados por dicho Tribunal.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 16 días del mes de agosto del año 2023, en 4 tantos.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:**

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

[Vertical column of handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' in a circle at the bottom.]




San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL


**"EL SINDICATO"
REPRESENTADO POR:**


ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL


C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS


C. RÓMULO SILVA CAMPOS
SECRETARIO DE DEPORTES


C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.

TESTIGOS


DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR


MTRO. ARTURO JAIMES NÚÑEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ Y, POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 Y QUE CONSTA EN 05 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.

NAL SINDIC		TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2023			
Numero	Numero	Puesto	Nivel de Puesto	Mínimo	Máximo
3001	3001	MENSAJERO	1	7,180.00	7,722.00
3002	3002	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,180.00	7,722.00
3003	3003	COBRADOR DE PISO	1	7,180.00	7,722.00
3004	3004	TAQUILLERO (A)	1	7,180.00	7,722.00
3005	3005	CHOFER D	1	7,180.00	7,722.00
3006	3006	COCINERA	1	7,180.00	7,722.00
3007	3007	JARDINERO	1	7,180.00	7,722.00
3008	3008	TRABAJADOR GENERAL	1	7,180.00	7,722.00
3009	3009	AUXILIAR DE ALMACÉN	2	7,722.00	8,128.00
3010	3010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7,722.00	8,128.00
3011	3011	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	7,722.00	8,128.00
3012	3012	CHOFER C	2	7,722.00	8,128.00
3013	3013	OPERADOR DE MÁQUINA C	2	7,722.00	8,128.00
3014	3014	PUERICULTORA	2	7,722.00	8,128.00
3015	3015	SECRETARIA D	2	7,722.00	8,128.00
3016	3016	MECANÓGRAFA	2	7,722.00	8,128.00
3017	3017	RECEPCIONISTA	2	7,722.00	8,128.00
3018	3018	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	7,722.00	8,128.00
3019	3019	AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGÍA Y ASEO	2	7,722.00	8,128.00
3020	3020	VISITADOR DE CAMPO	3	8,128.00	8,453.00
3021	3021	OPERADOR DE MÁQUINA B	3	8,128.00	8,453.00
3022	3022	SECRETARIA C	3	8,128.00	8,453.00
3023	3023	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	8,128.00	8,453.00
3024	3024	VALUADOR	4	8,453.00	9,022.00
3025	3025	CHOFER B	4	8,453.00	9,022.00
3026	3026	SUPERVISOR C	4	8,453.00	9,022.00
3027	3027	INSTRUCTOR	4	8,453.00	9,022.00
3028	3028	FOGONERO	4	8,453.00	9,022.00
3029	3029	MAESTRO B	4	8,453.00	9,022.00
		(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$85.00)			
3030	3030	ALMACENISTA	5	9,022.00	9,333.00
3031	3031	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	5	9,022.00	9,333.00
3032	3032	ELECTRICISTA	5	9,022.00	9,333.00
3033	3033	CAPTURISTA	5	9,022.00	9,333.00
3034	3034	CHOFER A	5	9,022.00	9,333.00
3035	3035	EDUCADORA	5		9,333.00
3036	3036	JARDINERO A	5	9,022.00	9,333.00
3037	3037	SECRETARIA B	5	9,022.00	9,333.00
3038	3038	TERAPISTA	5	9,022.00	9,333.00
3039	3039	CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	5	9,022.00	9,333.00
3040	3040	AUXILIAR TÉCNICO	6	9,333.00	9,786.00
3041	3041	CHOFER	6	9,333.00	9,786.00
3042	3042	ENFERMERA (O)	6	9,333.00	9,786.00
3043	3043	TRABAJADORA SOCIAL B	6	9,333.00	9,786.00
3044	3044	SUPERVISOR B	6	9,333.00	9,786.00
3045	3045	ASISTENTE D	7	9,786.00	11,423.00
3046	3046	CAJERA (O)	7	9,786.00	11,423.00
3047	3047	OPERADOR DE MÁQUINA A	7	9,786.00	11,423.00
3048	3048	SECRETARIA A	7	9,786.00	11,423.00
3049	3049	TRABAJADORA SOCIAL A	7	9,786.00	11,423.00
3050	3050	PROFESOR	7	9,786.00	11,423.00
3051	3051	SUBDIRECTOR EDUCATIVO B	7		11,423.00
3052	3052	TELEFONISTA	7	9,786.00	11,423.00
3053	3053	MAESTRO A	7	9,786.00	11,423.00
		(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$99.00)			
3054	3054	ASISTENTE C	8	11,423.00	13,013.00
3055	3055	DIRECTOR EDUCATIVO B	8	11,423.00	13,013.00
3056	3056	COORDINADOR C	9	13,013.00	14,169.00
3057	3057	ASISTENTE EDUCATIVO	9	13,013.00	14,169.00
3058	3058	AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	9	13,013.00	14,169.00
3059	3059	ASISTENTE B	10	14,169.00	15,577.00
3060	3060	DIRECTOR EDUCATIVO A	10	14,169.00	15,577.00
3061	3061	SECRETARIA EJECUTIVA	10	14,169.00	15,577.00
3062	3062	JEFE DE SECCIÓN C	11	15,577.00	18,410.00
3063	3063	JEFE DE SECCIÓN B	12	18,410.00	19,157.00
3064	3064	OPERADOR MÁQUINA PESADA	12	18,410.00	19,157.00
3065	3065	JEFE DE SECCIÓN	13	19,157.00	22,203.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.